

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 800 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 124 de 1971, por FERRO-METAL, S. A., representada por el Procurador señor Argüelles, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Oviedo, de 17 y 27 de abril de 1971, denegatorios de licencia para cubrir patio interior del edificio propiedad de la Sociedad recurrente, sito en Coloto.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de junio de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Guillermo Moreno Berzosa, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Avilés (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 143/71, se practicó la siguiente:

Tasación de costas:

Tasa judicial artículo 28, 100 pesetas.

Ejecución artículo 29, 30 pesetas.

Disposición común sexta despachos, 200 pesetas.

Disposición común onceava, registro, 20 pesetas.

Disposición común catorceava, notificaciones, 40 pesetas.

Reintegro y mutualidades (calculado), 390 pesetas.

Disposición común cuarta, notificación sentencia, 400 pesetas.

Indemnización común perjudicados, 8.000 pesetas.

Locomoción y dietas oficial, citaciones, 400 pesetas.

Total 9.580 pesetas.

Y para que sirva de vista por tres días al condenado Marcelino Iglesias Izquierdo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, así como de requerimiento en forma para que voluntariamente se presente en este Juzgado en el término de ocho días a cumplir la pena de veinte días de arresto menor que le han sido impuestos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo y expido la presente en Avilés a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Por el presente y término de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita y emplaza para ante este Juzgado de Instrucción número uno, de los de esta villa, a los herederos de María Viduero Cotarelo, de 81 años de edad, viuda, natural de Lugo, y cuyo último domicilio lo fue en Gijón, Carretera de Contrueces, 73, fallecida el 31 de mayo de 1968, a consecuencia de heridas sufridas por atropello el 3 del mismo mes, a fin de que comparezca en diligencias previas número 224 de 1968 y se hagan cargo de testimonio de título ejecutivo dictado en dichas actuaciones, si así estimasen conveniente.

Dado en Gijón a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en diligencias previas seguidas por este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Gijón, bajo el número 495 de 1969, por imprudencia con resultado de lesiones, se cita al perjudicado don Juan Quintana Haces, de 66 años de edad, viudo, sin profesión ni domicilio fijo, hijo de Roque y Segunda, natural de Parres-Llanes (Oviedo), para que si así le conviniera comparezca ante este Juzgado para serle entregado el testimonio de título ejecutivo formado a su favor en dichas actuaciones.

Para que sirva de citación, expido la presente en Gijón a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos número 152/71, sobre arrendamientos urbanos, a instancia de don Alfredo Rodríguez Calatras, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado D. Juan Valiño Maneiro, o Lariño Maneiro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, Travesía de Bolivia, 1, bajo izq., La Calzada, actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, con la prevención de que en otro caso, será declarado en rebeldía; haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de demanda y documentos.

Dado en Gijón a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Fernando Luis González Ponzal, Juez del Juzgado Municipal número 3 de los de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 21 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Eduardo Castro Solares, contra D. Juan José Francisco Santos y don Alfredo Yugueros González, vecinos de Gijón, que tuvieron su domicilio en la calle Adaro, 7, y cuyo domicilio actual resulta desconocido, sobre reclamación de pesetas 12.226,22, con fecha doce del actual mes se ha dictado providencia acordando emplazar a dichos demandados para que en término legal de seis días comparezcan en los autos, para hacerles entrega de las copias de demanda y documentos a efectos de su contestación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Gijón a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita en legal forma a la denunciante María Virginia Díaz Posada, de veinte años, soltera, camarera, hija de Guillermo y María Gabriela, natural de Balboa, Lugo, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Saturnino Fresno, 6, tienda, en ignorado paradero, para que, con la prueba que tenga, comparezca ante este Juzgado Municipal de Oviedo, número uno, calle de Quintana, 7-1.º, para celebración de juicio de faltas número 307/71, sobre amenazas y coacciones, por denuncia de la misma contra Alejandro Lastra Fuertes, el día siete de julio próximo, hora de las once y media parándole, caso de no hacerlo,

los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Requerimiento

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 821/70, por lesiones mutuas, se requiere al condenado Cándido Lucas González, mayor de edad, hijo de Juan y Carolina, natural de Veguillas (Salamanca), ambulante, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Quintana, número 7, para constituirse en prisión y cumplir dos días de arresto menor a que fue condenado en dichos autos, apercibiéndole que de no hacerlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado Cándido Lucas González, hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Higinio González Menéndez y José López López, cuyos últimos domicilios conocidos radicaban, respectivamente, en calle 22 de Agosto sin número, Cangas del Narcea, y en Gedrez, Cangas del Narcea, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día siete de julio, a las diez horas, en que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados en autos número 637 de 1971, promovidos a instancia de Sabino Fernández Menéndez, sobre salarios, contra los referidos demandados, a los que se advierte que tienen a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para su publicación en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a Higinio González Menéndez y a José López López, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Oficina de reclamaciones

Una vez más, se recuerda al público que existe una oficina de reclamaciones donde el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 21-31-17 de esta capital.

Estas denuncias o comunicaciones, deberán hacerse en horas comprendidas entre las 8,30 y las quince horas, en día laboral, en las dependencias de la mencionada oficina de Reclamaciones abierta en la Delegación Provincial de Abastecimientos, calle Campomanes, 21-1.º, y también dirigiéndose a los teléfonos 21-25-83 y 21-29 79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 16-4.º, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de junio de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales,

— : —

Márgenes comerciales para la venta del bacalao nacional y el de importación

Se recuerda a los industriales mayoristas y a los minoristas del ramo de la alimentación que, de conformidad con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos autorizados para la venta del bacalao de producción nacional y el de importación son los que a continuación se indican:

Los industriales mayoristas podrán incrementar como margen comercial máximo sobre los precios en destino, hasta un 5 por ciento, más un 2 por ciento en concepto de merma, corriendo a cargo del compra-

dor el impuesto de Tráfico de Empresas correspondiente.

Por otro lado, los establecimientos detallistas podrán aplicar como margen comercial máximo, partiendo del precio de compra al por mayor y dentro de cualquier sistema de venta que se realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local, hasta un 12 por ciento más un 6 por ciento en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Todo establecimiento mayorista o detallista viene obligado a tener existencias suficientes de bacalao de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo de un modo permanente.

Se recuerda igualmente a los titulares de despachos al por menor que deben mantener perfectamente separados en sus establecimientos y en sus escaparates y mostradores, ambos artículos con la indicación expresa de "bacalao nacional" y "bacalao de importación".

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de los industriales afectados.

Oviedo, 18 de junio de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Manuel Mateu de Ros.

— : —

Para general conocimiento, a continuación se relacionan los precios máximos de venta al público de los productos alimenticios siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 16,00 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 28 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.

Clase corriente, 147 pesetas kilo.

Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.

Clase corriente, 137 pesetas kilo.

Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.

Clase Robusta, 119 pesetas kilo.

Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.

Clase Robusta, 112 pesetas kilo.

Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

Flama

Pieza de 600 gramos, 8,30 pesetas.

Pieza de 300 gramos, 4,40 pesetas.

Pieza de 160 gramos, 2,20 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 1,50 pesetas.

Pieza de 80 gramos, 1,10 pesetas.

Candeal

Pieza de 600 gramos, 9 pesetas.

Pieza de 300 gramos, 4,70 pesetas.

Pieza de 160 gramos, 2,60 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 1,70 pesetas.

Pieza de 80 gramos, 1,20 pesetas.

Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Solomillo, tapa, cadera, babilla, chuleta, punta de pierna, contra, aguja, pez y espalda:

Ternera, 200; vacuno menor, 150; vacuno mayor, 130 pesetas kilo.

Clase segunda: Bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana: Ternera, 140; vacuno menor, 110; vacuno mayor, 80 pesetas kilo.

Clase tercera: Costillas, pescuezo, rabo, pecho y falda: Ternera, 70; vacuno menor, 60; vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuletas de lomo y magro, 132 pesetas kilogramo; jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; costilla, 60 pesetas; panceta, 36 pesetas; uñas, 36 pesetas; tocino, 10 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacaón (por pieza), 65 pesetas, y rabo, 20 pesetas kilogramo.

Pescados congelados:

Número 5.—Merluza con peso superior a 2,400 gramos, 53 pesetas kilo.

Número 4.—Merlucilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, 45 pesetas.

Número 3.—Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, 39 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 35 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla de peso comprendido entre 250 y 500 gramos 28 pesetas kilogramo.

Si a petición del cliente se despachara el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá recargar como máximo un 15 por ciento sobre el precio de coste de mayorista.

Cuando se efectúe el peso de las piezas y se suministre la mercancía resultante del pesaje, ya preparada en filetes o rodajas, no se podrá aplicar el recargo por despacho de pescado troceado y filiteado.

Oviedo, 18 de junio de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas

D. Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Isabel Iglesias Bobes, vecina de Avilés, calle Fernández Balsera n.º 7-7.º D., se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro y cobre de 2.100 hectáreas de extensión que se denominará "Uca 5.ª", y sito en los parajes llamados Las Paniciegas, Pico Bustiello, Pico Ayones, Moncada y otros de los términos municipales de Luearca y Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina s. e. de la Ermita de Trevías, en el paraje de Las Paniciegas, de la parroquia de Ayones. De punto de partida a 1.ª estaca, dirección oeste-32 grados sur, se medirán 500 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección norte-32 grados oeste, se medirán 3.900 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección este-32 grados norte, se medirán 3.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección sur-32 grados este, se medirán 7.000 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección oeste-32 grados sur, se medirán 3.000 metros; de 5.ª a 1.ª estaca, en dirección norte-32 grados oeste, se medirán 3.100 metros; cerrando así el perímetro solicitado y siendo la graduación centesimal.

Igualmente hago saber que con fecha 6 de mayo de 1971, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero habiéndole correspondido el número 29.975 de registro, y asimismo declaro abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la de los Ayuntamientos de Luearca y Tineo, anunciándose además en los BB. OO de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, den-

tro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Delegado.

— : —

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se reaciona, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, 29.627. Nombre, "2.ª Ambición". Mineral Espato-flúor. Hectáreas, 174. Término municipal Caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento puedan recurrir de esta providencia, ante la superioridad, Oviedo a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas correspondientes a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento que, de no hacer efectivo en esta Delegación de Hacienda el importe de las merítadas liquidaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien desde el décimo día siguiente al de su exposición al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, se procederá a expedir las pertinentes certificaciones de descubierta para su recaudación por vía de apremio.

Contribuyentes, concepto, número liquidación, importe (pesetas):

Año 1969

Marcelino García Fernández.—Junta Ev. n.º 8-61.—27: 1.716.

José Manuel Berro Gómez.—Id. 10-62.3.—33: 2.524.

Manuel Pérez-San Julián Espina.—Id. 15-0.2/3.—26: 1.234.

María Luz Fernández Mallasa.—Id. 18-00.2.—13: 3.603.

Año 1968

Manuel Lorigo Martínez.—Id. 21-62.4.—46: 80.

Año 1969

Manuel Lorigo Martínez.—Id. 21-62.4.—46: 1.428.

Julián Acebal Alvarez.—Id. 22-86-0.—3: 1639.

María Carmen Alvarez Cueto.—Id. 28: 3.883.

Ramón Alonso Fernández.—Id.—12: 2.681.

Lucas Alonso Flórez.—Id.—13: 10.420.

Higinio Alonso Prieto.—Id.—19: 6.096.

Ramón Alvarez González.—Id.—43: 7.559.

Justo Amago Rodríguez.—Id.—67: 17.383.

Antonio Arroyo Gómez.—Id. 84: 8.076.

José María Blanco de la Fuente.—Id.—98: 1.782.

José Blanco López.—Id.—99: 7.446.

Francisco Collada Madrera.—Id.—133: 7.058.

Emilio Cueto Inés.—Id.—157: 2.356.

Enrique Chave María.—Id.—161: 7.853.

Ricardo Díaz González.—Id.—168: 1.125.

Francisco José Díaz Paníceres.—Id. 172: 7.326.

Josefina Díaz Zapico.—Id.—176: 2.037.

Antonio Fernández Castañón.—Id. 197: 13.823.

César Luis Fernández Morales.—Id. 209: 6.912.

Francisco Fernández Peláez.—Id.—211: 636.

Edelmiro Gavilán Gómez.—Id.—262: 680.

Manuel González Castro.—Id.—271: 318.

Antonio González Fernández.—Id. 273: 1.620.

José González Rodríguez.—Id.—288: 69.

José Luis Gutiérrez Alvarez.—Id. 297: 9.776.

Miguel Antonio Gutiérrez Fernández.—Id.—300: 13.895.

David Hernández Pescador.—Id.—306: 20.

Manuel López González.—Id.—333: 7.290.

Leonardo López Salgado.—Id.—340: 13.823.

Araceli Llera Villar.—Id.—346: 4.004.

José Ignacio Mañana Rodríguez.—Id.—347: 2.067.

Aníbal de la Mata Fernández.—Id. 357: 3.228.

Fermín Menéndez Riestra y Gabriel Lastra.—Id.—381: 7.722.

José Amable Muslera Moris.—Id.—407: 1.616.

Eugenio Palacios Ramos.—Id.—423: 726.

José Pérez Abascal.—Id.—433: 3.241.

Nieves Pérez Fernández.—Id.—436: 19.960.

Carlos Prieto García.—Id.—452: 318.

Francisco José Rodríguez Elías.—Id.—474: 7.862.

Francisco Rodríguez Rodríguez.—Id.—485: 646.

Vicente Rodríguez Rodríguez.—Id. 486: 3.589.

Casto Rodríguez Valdés.—Id.—488: 11.165.

Enrique Ruiz García.—Id.—503: 909.

Rogelio San Juan Calvo.—Id.—506: 5.616.

Hipólito Sánchez Capellán.—Id.—511: 865.

Jesús Sánchez Naveira.—Id.—516: 485.

Octavio Sánchez Tiscar.—Id.—518: 508.

Amador Valle Carrera.—Id.—567: 9.782.

Eliseo Vidal Alvarez.—Id.—579: 8.352.

Luis García Pañeda.—Id. 22-93.3: 10: 7.100.

Ana Ramón Rodríguez.—Id.—20: 4.186.

Juan Menéndez Amado.—Id.—23: 2.950.

Manuel García Vega.—Id.—25: 1.230.

Año 1971

Fidel Rodríguez Alvarez.—Urbana, Reg. Catastral.—905: 880.

José M. Sánchez Fernández.—Id.—934: 529.

Jesús González Fernández.—Id.—935: 647.

Eduardo Saracho Usabel.—Id.—936: 589.

M. Rosario Aspra Galán.—Id.—949: 589.

M. Socorro Fernández Junquera.—Id.—950: 589.

Ramón Suárez Antuña.—Id.—951: 589.

Joaquín Sebares Acebal.—Id.—972: 6.928.

Hermínio Secares López.—Id.—977: 529.

José Blanco Macario.—Id.—978: 529.

M. Rosario Moro González.—Id.—979: 531.

Jesús Díaz González.—Id.—1.006: 1.300.

M. Isabel Núñez Elvira. — Id.—
1016: 1.116.

J. Manuel Muñiz Fernández.—
Transitorio.—1056: 2.302.

Jesús R. Fernández Collado.—Id.
1067: 417.

César García García.—Id.—1074:
417.

Joaquín Velasco González.—Id.—
1075: 417.

Joaquín M. Morán Valle.—Id.—
1076: 417.

Gijón a 19 de mayo de 1971.—El
Delegado de Hacienda.

RECAUDACION DE CONTRIBU- CIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas del Narcea

Edicto

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Higinio González Menéndez, mayor de edad, industrial de maderas, soltero, vecino que fue de Cangas del Narcea, por sus descubiertos con la Hacienda pública por los conceptos de Cuota Beneficios año 1969 y Tráfico de Empresas, apremiados por la Tesorería de Hacienda con fechas 6 de octubre de 1970; 10 de marzo de 1971, 7 de abril de 1971; y 15 de abril de 1971, importantes 67.844 pesetas de principal, más 13.569 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y que se causen hasta su ultimación para los que se presupuestan 15.000 pesetas he dictado con fecha 7 del actual mes de abril la siguiente,

Providencia

No habiendo sido posible notificar al deudor don Higinio González Menéndez, mayor de edad, industrial, soltero y vecino que fue de Cangas del Narcea, el embargo de bienes inmuebles que se le practicó por ignorar su paradero, cúmplase con respecto al mismo lo prevenido en la Regla 55, número 7 de la Instrucción General de Recaudación. A tal fin expídanse edictos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, requiriendo al deudor citado, para que en el plazo de ocho días, bien por sí o por medio de representante legal, comparezca en el expediente, advirtiéndole que dejado transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, será declarado en rebeldía haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Los bienes embargados son los que se detallan a continuación:

Piso primero exterior derecha B por la escalera, destinado a vivienda integrado por varias habitaciones y servicios, en la planta primera de un edificio situado al sitio del monte de la Cogolla de esta villa; cuyo piso ocupa una superficie de sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, tiene su entrada por la escalera del inmueble y entrando por la puerta de acceso al piso; éste linda por el frente con descansillo de entrada a los pisos, el piso interior derecha y el patio de luces; por la izquierda entrando, con el piso exterior izquierda y el patio de luces; por la derecha entrando, con patio de luces y terreno de los señores Cires y Martínez Pérez, y por el fondo, con la calle en proyecto de su situación. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de cuatro enteros y catorce centésimas por ciento. Inscrito al folio 52 del Tomo 548 libro 16, finca número 52.090 del Registro de la propiedad de Cangas del Narcea.

Cangas del Narcea a 30 de abril de 1971.—El Recaudador.

— : —

Zona de Gijón

Edicto

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio, que por esta Recaudación se viene instruyendo contra los deudores que a continuación se relacionan que figuran domiciliados en los domicilios que se indican, por descubiertos con la Hacienda Pública, por el concepto de Licencia Fiscal, con fecha 20 del actual, se dictó la siguiente

Providencia

No habiendo sido posible notificar a los deudores que a continuación se relacionan, por ser desconocidos en los domicilios que se indican en los documentos cobratorios, cúmplase con respecto a los mismos, lo prevenido en el número 7 Regla 55 del vigente Reglamento General de Recaudación. A tal fin, expídanse edictos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en los tablones de anuncios de estas Consistoriales, en los que se requieran a los citados deudores, para que comparezcan, bien por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo que se les sigue, con la advertencia de que transcurridos

ocho días a partir de la publicación, sin personarse los interesados o sus representantes legales, serán declarados en rebeldía.

Doña María Nieves Álvarez Varela, C. Carbonera, 59.

Astur Maquinaria, S. A., M. Blistak, 52.

María Carmen Bayo Bohúa, M. Valdés, 26.

María Rosario Benedicto Sánchez Arriba, S. Bernardo, 43.

Evaristo Blanco González, C. Caballero, 30.

Amalio Buelga Barbón, Arroyo, 9.

César Buelga Menéndez, Arroyo, 4.

Manuel Bueno Gancedo, Avenida Galicia, 8.

Aurelia Bueno Suárez, La Pontica (Cabueñes).

Jesús Bujanda Gaztelu, Ezcurdia, 71.

Eloína Busto Costales, Avda. Schultz, 68.

Julia Buznego Feliciati, Francisco Paula, 14.

Oliva Cabal Cuesta, América del Sur, 7.

Manuel Cadrecha Álvarez, Oriental, 18.

Angel Calderón Patiño, Trueba, 9.

Mario Camacho Mortera, Manso, 18.

Félix Camara Calleja, Ruiz Gómez, 14.

Crisanta Campos Valdés, Marcelino González, 16.

Hermógenes Caso Corral, Custodia, 9.

Agustín Castrillón Fernández, Camino Contrueces, 48.

Julián Castro Fuertes, Pumarín, Bloque número 6.

Ricardo Catalá Fuster, Avenida Simancas, 5.

Julio Cerrafo Rebollo, Avenida Calvo Sotelo, 55.

Máximo Cid Iglesias, Munuza, 9.

Bonifacio Cimadevilla Valdeón M. Blistak, 37.

Albina Coviella Díaz, Avda. Galicia, 37.

Miguel Colunga Hidalgo, Ana María, 6.

Luis César Collado González, Cirujeda, 15.

Lázaro Costales Meré, Conde Torreno, 16.

J. Antonio Corbacho Brito, S. Francisco Asís, 49.

Manuel Cortina Ordóñez, Río Narcea, 3, Contrueces.

Eugenio Crespo Calvo, M. S. Esteban, 26.

José María Díaz Morilla, Álvarez Garaya, 11.

Jovino Díaz Nieto, Sta. María, 22.

Manuel Díaz Rodríguez, Mancha, número 2.

José Luis Esteban Yela, San Bernardo, 30.

Luis Estrada Martín, Langreo, 4.

Angel Fernández Concejo, Gran Capitán, 4.

Angel Fernández García, Montevil (Roces).

Francisco Fernández García, Severo Ochoa, número 1.

Lisar Fernández Hevia, A. Chero.

Antonio Fernández Martín, Pumarín, 2.

Marcelina Fdez. Prieto, Leoncio Suárez, 2.

Manuel Fernández Solares, Santiago, número 12.

María Yolanda Fernández Suárez, Independencia, 10.

José Fernández Suárez, Cirujeda 3

Rafael Fernández Pandiella, Aragón, 9 (Pumarín).

Jesús Freire, Travesía Hernández Cortés, 1.

Fried Krup Industrieban, A. Garaya, 2.

Cipriano Fuente Tapia, Lloreda (Tremañes).

Carmen Fusco Lorenzo, Garcilaso, 15.

Gabino Gala García, Buen Suceso, 4.

Alfonso García Álvarez, Aquilino Hurlé, 30.

Amador García Costales, Cabrales, 61.

Alberto García Fernández, Barrio Las Quintanas.

Agustín García García, Hermanos Fresno, 36.

Gijón, 24 de abril de 1971.—El Recaudador

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JUAN DE PIÑERA (Cudillero)

Anuncio

Para general conocimiento se hace público que el día 26 de junio actual y a las dieciocho horas en los locales de costumbre tendrá lugar una subasta de 156 m3 de madera (451 pinos secos, rotos y arrancados) en varios lugares de los montes de esta Entidad Local Menor de San Juan de Piñera, del Ayuntamiento de Cudillero.

San Juan de Piñera, 18 junio de 1971.—El Presidente.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por carta-orden 46/71, recibida de la Audiencia Territorial de Oviedo, dimanante de sumario 8/58, el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la que se llamaba a JOSE RAMOS FAEDO.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo